

RES. 274/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0000149, Ent. N° 75/2021)**

VISTO: los antecedentes remitidos por las Contadoras Delegadas del Tribunal de Cuentas ante la Administración Nacional de Educación Pública – Consejo Directivo Central, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en los ejercicios 2018 y 2019;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas observaron 6 gastos por un monto de **\$ 3.765.934** en el periodo febrero - setiembre 2019, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2018

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 74	1	936.393
Total	1	936.393

Ejercicio 2019

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 211 Lit. B Constitución	3	716.566
Art. 33 del TOCAF	1	770.985
Art. 63 Estatuto del Funcionario Docente	1	1.341.990
Total	5	2.829.541

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas ante la Administración Nacional de Educación Pública - Consejo Directivo Central;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

bf